



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. 8999992844 contra ALVARO PIAMBA CHAVARRO C.C.  
7705986. Rad. 41001-41-89-004-2021-00419-00

No se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante respecto a la liquidación de costas, por cuanto no se da cumplimiento al señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, expresamente una vez se cancele la obligación y se disponga la providencia que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B